



ANEXO N° 1

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ
CODEDUC**

E

INVERSIONES ASESORÍAS Y CAPACITACIÓN CASTELLANO LIMITADA

Comparecen: CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ, CODEDUC, RUT 71.309.800-0, representada en este acto por JONATHAN FERNÁNDEZ FIGUEROA, cédula nacional de identidad N° 12.452.660-4, en adelante "la Mandante" o "la Corporación"; e INVERSIONES ASESORÍAS Y CAPACITACIÓN CASTELLANO LIMITADA, sociedad comercial, RUT 77.789.820-5., domiciliada en calle General Holley N° 2363, oficina 501, Providencia, Santiago, en adelante "la Mandataria" o "la Empresa", representada por don JUAN CARLOS MELLA ASTUDILLO, de profesión profesor de Estado, cédula nacional de identidad número 7.382.701-9, el mismo domicilio de su representada, ambos mayores de edad:

PRIMERO. Que con fecha 17 de abril del 2013 se celebró un contrato de asesoría consistente en auditoría en recursos humanos entre las partes individualizadas precedentemente con el objetivo de auditar el sistema de registro y recupero del sistema de licencias médicas del departamento de recursos humanos dependiente de "la Corporación" y realizar la totalidad de las gestiones administrativas o judiciales necesarias para el cobro y recupero de los subsidios de salud por licencias médicas respecto de distintas instituciones de salud involucradas.

SEGUNDO. Que el contrato señalado en la cláusula primera precedente, establece, en su cláusula sexta, que las licencias respecto de las cuales deberán recuperar los fondos serán las comprendidas entre el 01 de abril del 2008 y 01 de abril del 2013.

TERCERO. Que por medio del presente acto e instrumento, las partes comparecientes, vienen en prorrogar la cláusula sexta del contrato de fecha 17 de abril del 2013, en el sentido de que las licencias respecto de las cuales deberán



recuperar los fondos serán las comprendidas entre el 01 de abril del 2008 y 01 de agosto del 2013.

CUARTO: Que como consecuencia de la cláusula anterior, la duración del contrato se extenderá hasta el día 01 de agosto del año 2013.

QUINTO: En los demás términos, se mantienen las mismas condiciones establecidas por el contrato de fecha 17 de abril del 2013.

SEXTO: Las personerías de los representantes de las partes no se acompañan en este acto por ser conocidas por las mismas.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual fecha, tenor y validez, quedando una en poder de "la Mandataria" y dos en poder de "la Corporación".

Jonathan Fernández Figueroa

pp. **Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú. CODEDUC**

Juan Carlos Mella Astudillo

pp. **Inversiones, Asesorías y Capacitación Castellano Limitada**